# CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 39/2019

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE,** siendo las **15:00 hs.** se reúnen en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones UOC N° 01 Nivel Central - DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; **el Abg. Elías Rodríguez,** representante de la Asesoría Jurídica de la DOC, el **Sr. Miguel León,** del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones; para el acto de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG". ID N° 373.049.**

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre de la firma que ha presentado su oferta en el tiempo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones:

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| 1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**<br>Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO<br>Monto: Gs. 7.600.000.-<br>Póliza Nº: 1508011464.-<br>Vigencia: Desde el 20/11/2019 al 29/04/2020.<br>FOLIADO DEL 001 al 093.- | **Gs. 229.900.000.** |

Se hace constar en el presente Acta:

**a)** Que solo fueron verificados cuantitativamente los documentos sustanciales solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones Sección VII – Anexo 1 Documentos que Componen la Oferta.**----------

**b)** La verificación cualitativa de los documentos solicitados en el Anexo 1, será realizada por los Miembros del Comité de Evaluación, con posterioridad al presente Acto.----------

**c)** Todos los precios totales son libres de todo gasto, despachados y puestos en los lugares indicados por el M.S.P. y B. S.----------

**d)** Forma parte de la presente la Hoja de verificación de Documentos Sustanciales, verificados por los miembros de la Asesoría Jurídica de la DOC. ----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Observación:** Cotización del Dólar 20/11/2019

**Dólar Compra:** 6.250.-
**Dólar Venta:** 6.285.-

**ABG. ELIAS RODRIGUEZ**
Asesoría Jurídica de la DOC-DGAF

**SR. MIGUEL LEÓN**
Departamento de Procesos Complementarios y Exc. DOC-DGAF

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Miguel León. Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC: 80024779-5

PAC Nº: 373.049

# CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 39/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PERTUZUMAB 420 MG" - ID Nº 373.049

| | |
|---|---|
| OFERENTE | Exxel Technologies S.A |
| MONTO TOTAL DE LA OFERTA | 229.900.000.- |
| GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | 7.600.000 |

## DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA

| | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| **A) Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | ✓ | |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* | ✓ | |
| **C)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | ✓ | |
| **D) Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | ✓ | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | ✓ | |
| **E) Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | ✓ | |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | ✓ | |
| **F) Oferentes en Consorcio.** | | |
| a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | ✓ | |
| b. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | ✓ | |